DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 722.] BUENOS AIRES, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EXPOSICION,

Del Gobernador y Capitan General de la Provincia, á que dieron lugar los documentos de la Comision de la H. Sala con las fuerzas de afuera, y que se hallan insertas el núm. 716 de este diario.

La inalterable conservacion del órden constitucional ha sido y seguirá siendo el objeto mas constante de la marcha del Gobierno. La publicidad de sus actos administrativos, y de sus sentimientos mismos, uno de los medios de asecucion de aquel objeto; asi como la cooperacion de la parte del pueblo, fiel á sus deberes, ha sido y será siempre el principal gaje del triunfo de los principios y de la libertad civil. Si la fatalidad hubiese decretado, que ellos sucumban en esta tierra clásica del heroismo agoviados del ponderoso volúmen del torrente anárquico, el Gobernador de la provincia salvará por lo menos de ese naufragio su responsabilidad ante la Patria, su honor y reputacion ante sus conciudadanos justos, y el mundo ilustrado é imparcial. Su fallo no le es temible. Por el contrario lo invoca desde ahora, sin presagiar por esto un término desfavorable á la contienda del *órden conservador* contra la *anarquia espoliadora*, ni gozarse tampoco en la anticipada perspectiva del triunfo. El sabe por una dilatada esperiencia, que, si algunas veces la fortuna corona los esfuerzos de la justicia, no son pocas aquellas en que los burla, dejando á esta á merced del crímen enfurecido, ó bien condenándola á ser objeto risible de su compasion burlesca. Suceda de de esto lo que suceda en la crisís espantosa del dia, ni la probabilidad del buen éxito haria exigente al Gobierno, ni la certeza de una adversidad no merecida, le haría capitular con exigencias tumultuarias, en mengua de su honor, y de la dignidad de la Patria. Desde que él reconoce que así por caracter como por reflexion está elevado hasta esa altura, su vitalidad moral se fortifica con la conciencia de su impasibildad.

Muchas y muy importantes observaciones sugiere al hombre reflexivo la mera lectura de las piezas que anteceden. (1) El Gobierno se contraherá á las mas decisivas, y las que deben egercer un influjo mas directo sobre los espiritus, conquistando el convencimiento en el ánimo de todos aquellos, que no se hayan parapetado tras de la doble trinchera de la malevolencia y de la obstinacion.

La medida de enviar la H. Sala de RR. por sola su deliberacion, é inconsulto el Ministerio, (cuya opinion no se trató de indagar) una Comision conciliadora, que persuadiese á los *ciudadanos dicidentes* "el que depusieran las armas, y se retirasen tranquilamente á sus taréas pacificas bajo la salvaguardia de las leyes," fué desde un principio desventajosa á la causa pública. Ese paso, aun circudado de todo el prestigio favorable, con que debia acogerse en la acepcion comun, por la disposicion que dejaba entrever en los electos del pueblo para terminar sin horrores sangrientos la catástrofe, iniciada ya por los que habian alzado el estandarte de la sedicion, debilitó la moral de las autoridades constituidas, á las que naturalmente presentó sino en impotencia absoluta, al menos en aptitud poco aparente para sostener el órden público y las garantías generales. Si al fin el arbitrio de la admonicion se hubiese adoptado, y se hubiera dejado espedito al Gobierno, para que simultaneamente hubiese hecho alarde de la fuerza pública, á un llamamiento al patriotismo del pueblo, entonces á la retaguardia de los conciliadores, y preventivamente para el caso de obstinacion de los sublevados, se habrian dejado ver los elementos, con que los poderes constitucionales sostenian la causa de la libertad y del órden legal. Entonces la admonicion podria haber sido un arbitrio excelente, que sin dejar de ser digno, como lo es, en su orígen, habría sido filantrópico y fructuoso en sus consecuencias. Entonces no habria sido clasificado por los disidentes, como es regular lo haya sido, por un signo de nulidad en los poderes públicos, para hacer respetar las leyes violadas, y reparar la ultrjada dignidad del pueblo. Entonces no habrian tomado incremento y desarroyo los planes de los perturbadores del sosiego público. La espada de la ley los habria seguido de cerca; y el desórden anárquico no hubiera hecho nueva recluta, engrosando sus filas con muchos de esos hombres ó tímidos ó circunspectos que solo se aventuran á correr un compromiso, cuando se cercioraran por hechos notorios que el riesgo no es inminente, y que los medios de represion son inciertos ó dilatorios.

Pero por desgracia de la H. Representacion de la provincia se condujo de otro modo. Ella, en contestacion á la nota del Gobierno, le manifestó que "su voluntad firme y decidida era que no hiciese uso de la fuerza armada, iniciando la ofensiva contra los ciudadanos dísidentes, interin la Comision persuadia y exigia de ellos, que deponiendo las armas, se restituyesen á sus tareas pacíficas bajo la salvaguardia de las leyes y de la autoridad que interponia la misma H. Representacion de la Provincia (2)" Desde este momento la propia interposicion del H. cuerpo fué un auxiliar indirecto, pero poderoso de la empresa de los sublevados. El Gobierno debia apresurarse en cortar el progreso de la rebelion: pero aquella disposicion lo circunscribió por algunos dias á la mera espectativa, cuando en casos tales una ofensiva instantanea y decisiva es el mejor elemento de triunfo. Entre tanto todas las ventajas de la medida conciliadora refluian sobre los perturbadores de la tranquilidad comun. Sin tener quien los contuviese ni aun observase en sus operaciones, sin hallarse por otra parte enfrenados por estímulos ó consideraciones de honor, que es lo primero que echa á las espaldas el que se rebela, han debido sacar de este solo incidente ventajas positivas, no solo para aumentar sino tambien para moralizar hasta cierto punto sus medios revolucionarios, y el fin mismo de su aspiracion desenfrenada.

El Gobierno tiene derecho á lamentarse de la medida de conciliacion, por las accesorios que la han acompañado. Por mas puro que fuese el origen que reconoció en su nacimiento, no es bastante á escusar las funestas consecuencias que ha deparado á la causa pública por los términos en que fue concebida. Hai otras calidades concomitantes que reagravan la naturaleza de esta medida, y que la hacen mas espectable, sin hacerla mas proficua. Una de ellas es no haberse ordenado la comparecencia del ministerio, para obtener de él esplicaciones oportunas. Esta deficencia es mas remarcable, si se pone en contraste la frecuencia, con que en dias anteriores se le llamaba á cada pase, para que diese esplicaciones sobre asuntos de órden mui subalterno al que se tiene en vista.

Otra calidad no menos digna de denunciarse al criterio y censorio público es la de haber el cuerpo representativo llamado á esta Comision á individuos de fuera de su seno. Esto era ya *administrar* en todo el rigor de la espresion, y de consiguiente, algo mas que *deliberar*. No es esto hacer una sindicacion desfavorable á los beneméritos ciudadanos, que fueron llamados de *afuera* para integrar la Comision Conciliadora. Ellos han acreditado que fueron dignos de esta confianza. Sobre lo que el Gobierno quiere hacer fijar la espectacion pública, al observar este procedimiento, es sóbre la idea que mandaria á los *ciudadanos disidentes* el ver *administrando* á la Sala, y engolfada en operaciones, que salian fuera del recinto del capitolio augusto. Probablemente esta ingerencia en atribuciones del Gobierno ha debido persuadir á los revolucionarios, que entre la autoridad Legislativa y el Ejecutivo había desacuerdo de principios, ó diferencia de intereses. No puede haber quien desconozca lo perjudicial que debe haber sido este concepto.

La tercera y última calidad que ha impreso á esta medida conciliatriz un caracter singular, es la declaracion esplícita que hace la H. Representacion, cuando en la citada nota se espresa en los precisos términos siguientes: "Ellos (los RR. del Pueblo) se han abstenido de investigar el orígen de la calamidad que el Gobierno les anuncia, porque menos han estimado valorar su importancia, que reprimir la ulterioridad de unos males &c."

La misteriosa ambigüedad de este fragmento de la nota, ha sido sin duda, y probablemente contra la intencion de la H. Sala, un combustible de mas arrojado sobre la hoguera de las pasiones desenfrenadas, de que han hecho alarde de los *ciudadanos disidentes*. Abstenerse de investigar el origen de la calamidad del dia, cuando entre los ciudadanos que han acudido á las vias de hecho, y el gran círculo ó mayoria pacífica y subordinada, que se ha mostrado obsecuente á los principios de la legalidad y del órden constitucional, á cuya cabeza ha estado naturalmente, como ha debido estar el Gobiorno, ha habido disputas tan acaloradas sobre materiás gubernativas, equivale á declarar, que la H. Sala está en hesitacion sobre la marcha política que este ha seguido, ó mas bien, á corroborar el estraviado concepto de los tumultuarios, que acusan al Gobierno haber salido de la órbita legal. Desde que la idea de esta perplejidad se haya fijado en el espíritu de los revolucionarios, ellos han debido creer que la misma Honorable Sala simpatiza con la insurreccion. ¡Que manantial fecundo de desgracias prepara al pais este incidente deplorable! El Gobierno no puede dejar de lamentarlo, por grande que sea su respeto á los augustos RR. del ilustre pueblo Bonaerense, y por mas que les haga justicia de creerlos á cubierto de tan fea nota.

Una sorpresa tan grande, sino mayor, que la que acaba de observarse, ha debido afectar y conmover el espíritu del Gobierno, al fijarse en algunas indicaciones de la misma H. Sala, contenidas en su nota del dia 17, que es la que encabeza las piezas que preceden á esta esposicion. Una de aquellas es la formal y esplícita declaratoria que hace el honorable cuerpo deliberante, de que *sus comisionados hallaron un obsecuente reconocimiento en los ciudadanos disidentes, respecto de la autoridad de la Sala*. ¡Qué mas habria podido decirse en justificacion de estos, y en elogio de su deferencia respetuosa á las deliberaciones de la H. Representacion, si hubiesen depuesto las armas y retirándose á sus tareas pacíficas, que era el precepto soberano, y el único punto de aquiescencia, que hubiera en algun modo lavado la enorme mancha que algunos de esos ciudadanos han echado en la foja de sus servicios, prestados anteriormente á la causa pública! El reconocimiento hecho de la autoridad soberana de la Junta Representativa ha estado en la boca de los disidentes; pero su resistencia á los preceptos de esa misma autoridad ha sido abrigada en sus corazones y demostrada en sus hechos. Reconocimiento, á la verdad, de ceremonia ó de farsa, que ha puesto en contradiccion las palabras con las obras. El Gobierno teme de nuevo, y no sin razon, que en esta candorosa clasificacion de la H. Junta han de encontrar los amotinados un pretesto plausible, para creer ó afectar que creen, que los elegidos del pueblo han simpatizado con su movimiento anárquico, ó al menos, que rebajan á sus quilates dos tercios de su enormidad. Los revolucionarios probablemente se engañarán en este cálculo; pero no por eso dejarán de sacar de su error mismo una ventaja en beneficio de su causa. La clasificacion de la H. Sala, sobre que ha recaido esta observacion, será un nuevo elemento, que los ciudadanos disidentes recogerán con avidez, para fortificar bajo sus auspicios la obra, en que se hallan empeñados.

No es menos estrañable el estado de hesitacion, en que confiesan los HH. RR. de la Provincia se hallaban para resolver lo conveniente, aun despues de haber tocado el desengaño de la ineficacia de la medida conciliatoria, para traer á los disidentes á términos razonables. Ello es, que, segun confesion espresa de la misma corporacion honorable, ella no habria salido de ese estado de perplegidad, "si una Comision de su seno, que se habia acercado á la persona del Excmo. Sr. Gobernador, no les hubiese instruido de la seguridad, con que S. E. cuenta en la

(1) Alude á los documentos ya citados.

(2) Nota de la H. Sala de 12 del corriente, en contestacion á la del Gobierno de la misma data.

esfera de sus atribuciones ordinarias los medios suficientes de hacer que se respete la autoridad que inviste, y que restablecido el órden y la tranquilidad pública, desaparezca todo motivo de temer su perturbacion. Mas desde que han adquirido este conocimiento oficial (continúa el mismo fragmento) las dificultades se remueven, y distante de trabar al Gobierno el egercicio libre y espedito de sus atribuciones naturales, deja á su responsabilidad la eleccion de los medios ordinarios para cortar los males que por desgracia amenazan al pais en los momentos críticos de estar vacilante su sosiego." (3)

El Gobierno no puede prescindir de ser minucioso, al entrar en tantos detalles. La política y la justicia así lo exigen, pues se interesa en ello no solo el honor individual del Gefe del mismo Gobierno, y el colectivo de todos los miembros que lo componen, sino tambien la causa pública y la ansiosa espectacion de un pueblo benemérito. Consultar el lleno de tantoso objetos es un deber de la autoridad; y esta exigencia noble deberá justificar ante los bien intencionados la austera proligidad de este analisis.

¡La H. Junta Representativa, segun se acaba de ver, estaba trepidando sobre la resolucion que debia adoptar, aun despues de haberse convencido de la tenaz insistencia de los amotinados! ¡Ni habria salido de ese estado de ansiedad, ni tampoco habria dejado al Gobierno "el egercicio libre y epedito de sus atribuciones naturales," sino hubiese adquirido el "conocimiento oficial" que indica, de la seguridad con que el Gobierno contaba hacer respetar la autoridad por los medios ordinarios que estaban á su alcance! Tenemos, pues, que no ha sido el inescusable y sagrado deber de afianzar el órden constitucional á todo trance, bajo cualquier compromiso, é independientemente de los resultados, lo que decidió á la H. S. á desligar al Gobierno de la traba que le habia puesto. Ella habria seguido seguramente, sin saberse hasta cuando, en tener como tenia neutralizado al Gobierno, si no hubiese adquirido por medio de su comision los datos oficiales, que solamente pudieron hacerla variar de rumbo. En la necesidad que tiene el Gobierno de ilustrar la opinion pública, que reputará siempre como su mejor apoyo, y en el conflicto de deber apartar de sí una responsabilidad que no es suya, desde que causas independientes de su arbitrio han producido estos contrastes, no puede menos que lamentar la funesta leccion que se ha dado al pueblo en la doctrina, á que se hace este reproche. Ella será tanto mas desastrosa en consecuencias, cuanto es mas elevado el carácter que la ha emitido, y en proporcion tambien á la duracion que debe tener su recuerdo, pues su existencia estará consignada á perpetuidad entre los fastos parlamentarios de nuestra H. Representacion....

Pero, ¿es cierto, como esta lo dice, que el Gobierno anunció esa seguridad, y que los esclarecimientos que á este respecto obtuvo la Comision Honorable que se le acercó, tuvieron un carácter oficial? El Gobierno juzga que alguna equivocacion natural, ó bien de parte de la misma Comision ó de la H. Sala, se ha interpuesto en este insidente, y lo ha desnaturalizado. El Gobierno solo se produjo á este respecto en la conferencia con la Comision en términos generales y poco definidos. El se contrajo á manifestar que contaba con los recursos de la justicia y de la opinion, con la obediencia de los Sres. Generales y Gefes de la fuerza pública, y con la cooperacion decidida del pueblo, cuya causa era la que sostenia. Mas el Gobierno no hizo manifestacion porque no debió hacerla, de sus demas recursos y elementos. El sabe por otra parte, que, aunque estos pueden constituir una seguridad moral del triunfo del órden legal contra la usurpacion, aquella nunca podria ser absoluta, sino cuando mas relativa. Mucho ménos deberia serlo la seguridad que fundase en los solos recursos, de que hizo indicacion á la Comision del H. Cuerpo. Mas cualquiera que hubiesen sido los conocimientos que en aquella conferencia adquirió la comision sobre el particular que se está analizando, ellos no pudieron revestir de modo alguno un carácter oficial. La razon es tan sencilla como convincente. No debiendo el Gobierno suministrarlos con esa calidad, porque no podian exijírsele bajo de ella, cualquiera esclarecimiento que hubiese subministrado á la comision, fué extra-oficial y meramente urbano, aunque el acto en que se prestaba fuese realmente oficial. La comision misma lo conoció asi cuando se abroqueló con la indicacion, de que no podia explorar del Gobierno sus medios de accion legales y ordinarios para contener la rebelion. Asi consta del acuerdo del Gobierno en consejo de Ministros, que se realizó con motivo de la enunciada conferencia. Por consiguiente la manifestacion lata y poco determinada que hizo el Gobierno en aquel acto, no fué oficial sino únicamente urbana, civil y espontánea, para satisfacer el deseo que la comision habia dejado entrever le asistia en aquel particular.

La vacilacion y congoja de la H. Junta, al terminar la nota que el Gobierno se ha permitido recorrer, han llegado hasta un punto que, si hace honor á los sentimientos filantrópicos de aquel Honorable Cuerpo y recomienda altamente sus deseos por la conservacion de la paz y quietud doméstica no deja sin embargo de añadir á los conflictos del Gobierno esa ansiedad y conturbacion, que son tan malos consejeros en crísis como la presente.

Al dejar los HH. RR. al Gobierno el ejercicio de los medios represivos, "no pudieron desentenderse de recomendarle que en la eleccion de aquellos medios ocupen siempre el último lugar los que tiendan á verter una sola gota de sangre argentina." ¡Difícil posicion la del Gobierno, al verse amonestado para que se divida entre estremos tan opuestos! ¿Pero qué otros medios represivos hay, ni puede haber disponibles, que la fuerza pública, para enfrenar á hombres que se han sobrepuesto á las leyes, que las han clavado en la punta de las lanzas, que han acaudillado gente armada, que han puesto en combustion la tierra, y que atajando las entradas y salidas de la ciudad han dado principio á hostilidades abiertas, deleitándose en las zozobras de un pueblo inocente? Mas si se emplea la fuerza como único medio para repeler la fuerza, ¿cómo podrá evitarse, no haya el derramamiento de unas cuantas gotas de sangre argentina, sino el que se vierta á torrentes, no solo la de los hombres anárquicos que han provocado esta crísis espantosa, sino lo que es mas sensible, la de ciudadanos pacíficos, y sumisos al imperio de las leyes? Parece efecto de un extásis ó árrobo poético, la eshitacion de la H. Sala, cuando deja por una parte al Gobierno el ejercicio de los medios represivos contra los disidentes, y estando todos esos medios reducidos al empleo de la fuerza, recomienda sin embargo, que esta sea la que entre aquellos ocupe el lugar postrero.

Acaso habrá sido el ánimo de los HH. RR. que el Gobierno hubiese hecho á los amotinados alguna fuerte intimacion de tratarlos con todo el rigor de la ley, si insistian en su temeridad y si llegaban á ser escarmentados con el empleo de la fuerza pública, que iba á ponerse en accion contra ellos. ¡Qué triste medio represivo sería este para con unos hombres turbulentos que han dado pasos tan avanzados en la carrera del desenfreno anárquico! ¡Ni qué objeto útil podria él producir, cuando la admonicion de la H. Junta, con todo el respetuoso reconocimiento que los disidentes han hecho de su autoridad, ha sido tan estéril!

Aqui naturalmente ocurre la reflexion, de que la H. Junta, que tomó la iniciativa sobre la medida conciliatoria, debió haber concluido su obra, dando otro paso, que habria recomendado mucho la severidadad de sus principios. Despues que el desengaño de lo infructuoso de la medidada de conciliacion penetró á los estrados del capitolio, habria sido un grande ejemplo de austeridad republicana, que la H. Sala hubiese mandado salir (sin esperar las seguridades, que dice haber obtenido del Gobierno) la misma Comision ú otra distinta, para que intimase á los sediciosos, que los abandonaba á su destino, y á las tristes consecuencias de su crímen enorme, poniendolos fuera de la ley por su rebelion y contumacia. Aunque este medio represivo fuese tan inútil como la amonestacion, habria acreditado por lo menos, que tan grande como habia sido en un principio la lenidad de la H. Representacion con los amotinados, era tambien su entereza para anatematizarlos politicamente, despues que se habia desengañado que eran indignos de su indulgencia. Aun podria haber sucedido que esta energica resolucion de la Sala hubiese hecho volver sobre sus pasos á los disidentes. De todos modos, cuando esto no se hubiera conseguido, siempre se habria reportado la ventaja de que los perturbadores no creyesen tener de su parte á la H. Junta, como ahora deben creerlo, si solo atienden á la lenidad y consideracion con que los trató en su primera medida. El Gobierno siente un gran pesar en que la H. Corporacion no haya dado este paso, capaz por sí solo de acallar la mas refinada maledicencia. El credito de aquel respetable cuerpo habria ganado mucho, si hubiese llenado este vacío en oportunidad. Pero por desgracia de todos, ella ya pasó.

Los detalles en que ha entrado el Gebierno (y aun podria abundar en otros muchos) al analizar el espíritu, ó mas bien las consecuencias, positivas unas y probables otras, que debe traer en perjuicio de la causa pública la medida conciliatoria de la H. Junta de RR. por los términos en que fué dictada, deben convencer á todos los hombres imparciales, á cuyas manos llegue esta Exposion, que lo crítico de la posicion en que siempre se encuentran las autoridades populares, cuando tienen que reprimir movimientos anárquicos ó rebelion declarada, debe haberse aumentado respecto de este Gobierno por la tibieza con que se ha espedido la H. J. de la Provincia, en unos momentos y en un negocio en que se necesitaba mas que nunca de su decidida é instantanea coadyuvacion. Es preciso decirlo con firmeza, porque se dice con verdad, y á presencia de todo un pueblo, á quien tiene escandalizado esa apatía. El Gobierno no ha encontrado esta vez en la H. S. esa pronunciada y enérgica cooperacion que debia esperar de su invariable adhesion al órden constitucional. Nada importaria el examen de la funesta causa que haya producido esta singular retraccion. Al Gobierno le basta haber hecho sensibles sus efectos. Tan visibles son estos, que ni aun siquiera ha salvado la H. R. esas consuetas que de tiempo inmemorial adornan en casos semejantes las piezas oficiales del Poder Legislativo de un pais que se rige bajo el sistema representativo, aunque sea monárquico. Obsérvese sino, si en alguna parte de las notas que se han analizado, se encuentra, no ya explícitamente, pero ni siquiera de un modo implícito, ni aun presuntivo, el ofrecimiento, que es ya valor entendido en estas crisis, de la cooperacion de la Sala á todo lo que tienda al restablecimiento de las leyes, y consolidacion del órden constitucional. Por el contrario todo el contesto de la última nota, de esa misma nota en que se dejó al Gobierno el egercicio, que le estaba suspenso, de sus atribuciones naturales, está concebido en términos mas propios para inspirarle desaliento y hacerle entrar en fluctuacion, que para fortalecerle en el noble y sagrado deber de sofocar á toda trance la rebelion, y hacer reivindicar al pueblo su libertad y derechos, horrorosamente arrebatados por una turba de insolentes demagogos.

Estas no son meras inducciones. El pueblo tiene á la vista las piezas justificativas. El puede entrar en otros comentarios, que la dignidad y elevado carácter del H. Cuerpo impiden al Gobierno que haga por sí mismo. A mérito de todo esto, no debe estrañarse que la H. Sala, despues del regreso de la Comision conciliadora, que fué el 15, mantuviese al Gobierno ligadas las manos por dos dias mas, hasta que el dia 17 se espidió del modo que se ha patentizado. ¡Dos dias, despues de otros varios, perdidos en un negocio en que todo debe ser instantaneo y rápido! Tampoco debe parecer estraño, que no haya votado fondos al Gobierno para sufragar á los gastos que demanda el servicio público en las circunstancias, verdaderamente estraordinarias en que se encuentra la provincia. Aun mucho antes de esta crisis, el Ministro de Hacienda habia introducido un proyecto para que en los restantes meses del año se permitiese al Gobierno invertir en cada uno la suma de 1,300,000 ps., atendidas las poderosas razones que se dedugeron entonces. Cuanto deben haber acrecido en el dia los conflictos pecuniarios del Ejecutivo, está al alcance de todos. Solo la H. S. parece no conmoverse al influjo de esta observacion, ni á la fuerza de esta exigencia. Sabido esto de todos, que en el sistema representativo la denegacion de fondos al Gobierno es sinónimo de cruzarle ó impedirle los proyectos en que se halle empeñado; y pues la H. Sala, no solo no le ha votado por un procedimiento espontaneo (como en la crisis presente debia hacerlo) los que las exigencias actuales deben hacer indispensables, pero ni tampoco ha deferido al proyecto del Gobierno presentado en momentos de menor apuro, claro está que le deja abandonado á merced de eventos fortuitos, y que le impide de un modo oblicuo, pero muy eficaz, el que haga esfuerzos para que la provincia entre nuevamente al goce pacifico de su libertad y derechos............

El Gobierno no debe dar un paso mas adelante en la senda, á que le han conducido estas observaciones. Bastante dolorosa le ha sido la necesidad de emitirlas; pero le ha compelido á ello la necesidad de apartar de sí su responsabilidad ante la patria que le observa atenta; el deber no menos indispensable de establecer sólidamente su reputacion y crédito ante el mundo culto, que ha de fallar un dia sobre estas grandes cuestiones; y lo que es tan principal, como todo esto, el consultar por todos los medios posibles el honor, seguridad y libertad del pueblo de Buenos Aires, en cuya defensa no habrá compromiso ni peligro que no arrostre con serenidad y decision. Por lo demas el Gobierno cree de su deber excitar á este heroico pueblo, á que se preste siempre deferente y sumiso á las deliberaciones de sus Representantes, que se dejarán oir, y que sin duda sabrán vindicarse de los cargos que les dirije una opinion harto pronunciada. ¡Ojalá que logren inclinarla á su favor!

Un incidente mui desfavorable al sosten de la causa pública y del órden legal ha suministrado tambien la Comision Conciliadora, con la deficiencia de un acto, que dejó de practicar, y de que los disidentes habrán sacado todo el partido posible en favor de la inicua causa, en que se hallan empeñados. La Comision dió á

(3) Asi aparece de la misma nota del 17, anteriormente citada.

su encargo una latitud, que podria sostenerse ha excedido los límites de él, como que estaba reducido únicamente á exigir de los ciudadanos en disidencia, que depusiesen las armas y se retirasen tranquilamente á sus tareas pacíficas. Como una consecuencia de esa latitud se permitió, entre otras cosas, oficiar al general Espinosa que defiende la causa del órden, poniendo en su noticia el acuerdo de la H. Sala para la suspension de las hostilidades. El espíritu con que se les hizo esta comunicacion no puede ser dudoso, despues de lo que habia exigido á la Comision el gefe que se halla á la cabeza de la fuerza sublevada. La suspension, por otra parte, de las hostilidades solo debia durar el tiempo que pasase, mientras se obtenia el dato cierto de que los sublevados no se atemperaban á la resolucion de la H. Sala para que depusiesen las armas. Este desengaño se obtuvo: la Comision regresó: y entre las piezas oficiales con que á su propartida del campo de los disidentes, hubiese manifestado al general Espinosa, que frustrado el objeto de la mision conciliadora, quedaba él espedito para volver á tomar su actitud hostil. Cuando la interpretacion de la correspondencia del Gobierno con las fuerzas fieles de la campaña es natural y mui probable por las facilidades que proporciona á los disidentes su situacion intermediaria, el paso que dejaron de dar los individuos de la Comision conciliadora, ha sido desventajoso á la causa del órden constitucional, y de gran provecho á los factores de la anarquia. Nada tendrá de estraño, que el General Espinosa aun se conservase ignorante del resultado, y de consiguiente en una inaccion peligrosa. El Gobierno debe llamar sobre esto la atencion pública, cuando no sea mas que para ilustrarla sobre un incidente de tan grande trascendencia. En él, como en otros muchos que han tenido lugar en esta célebre contienda, las ventajas han estado de parte de los perturbadores del sosiego público, y de los atentadores contra el órden, seguridad y libertad de la Provincia.

¿Se ocupará el Gobierno de las sediciosas indicaciones de estos, hechas á la Comision por conducto del gefe refrascripto, que se halla á la cabeza de los rebeldes? ¡Eh, no! El Gobierno seria indigno del elevado caracter con que le invistió el voto libre de sus conciudadanos, si descendiese al triste rol de comentardor de los principios y conceptos de un bando traidor. El Gobierno los abandona á la execracion pública, y al anatema de los hombres honrados y amantes del órden en todos los paises. Cualquiera que sea el éxito que tengan las pretensiones de esos furiosos demagogos, ellos no podrán sustraerse á la fea nota de parricidas impudentes. Entre ellos y los del año 28 no habrá mas diferencia que la que dá el intercurso del tiempo, y la diversidad en el nombre de los meses, que han visto *ámbas hazañas*. DECEMBRISTAS los unos, OCTUBRISTAS los otros; pero tanto estos como aquellos, usurpadores impávidos, é hijos espureos de la Patria....

El Gobierno se ha descargado de un gran peso, despues que ha satisfecho á la espectacion pública, y que ha ilustrado la opinion de sus conciudadanos. Como él debe contar y cuenta con la cooperacion del pueblo, cuyos derechos son los que sostiene, este debe contar tambien con la inalterable resolucion del Ejecutivo en mantenerlos ilesos á todo trance. El Gobierno no dará la indiscreta seguridad, de que conjurará la borrasca que tiene obscurecido el horinzonte político; pero sí, hace la solemne promesa, de que se sacrificará, si fuese preciso, en la lucha gloriosa del órden contra la anarquia.

Buenos Aires, octubre 21 de 1833.

JUAN RAMON BALCARCE.

BOLETIN N°. 5.

Hoi felizmente no hemos sido molestados por los sublevados contra el Gobierno legalmente constituido. ¡Quiera el cielo que esta suspension sea efecto de un arrepentimiento reflexivo sobre sus obligaciones en poner término á un estravio de la mas grande responsabilidad, por los males que ocasionan á su patria! Con el fin de que el público tenga conocimiento de cuanto ha ocurrido desde los primeros movimientos anárquicos, se publican los siguientes documentos por su última conexion con aquellos.

COMANDANCIA GENERAL DE ARMAS.

Buenos Aires, octubre 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Se acompaña al Sr. Ministro de Guerra y Marina, una nota original que en este instante acaba de recibir, dirigida por el Sr. General D. Agustin Pinedo.

Al Sr. Ministro Secretario de Guerra y Marina.

El Inspector General tiene el honor de dirigir á manos de V. S. la nota original que en este instante que son las 7 y 35 minutos de la noche, ha recibido del Sr. General D. Agustin Pinedo, para que sirviéndose elevarla al conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, se digne resolver sobre su contenido lo que creyere mas conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ELIAS CALVAN.

Está conforme—MORENO.

RESTAURACION DE LAS LEYES.

Campamento General al Sud, octubre 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

AL SR. INSPECTOR Y COMANDANTE GENERAL DE ARMAS.

El General que subscribe, deseando dirijir una comunicacion con seguridad á la capital, de un alto interes público, necesita para ello, un salvo conducto, que presente una garantia á los conductores de aquella, que les asegure de un modo incuestionable, que les será permitido entrar á la ciudad, desempeñar su comision y volver á este campo sin ser molestado.

Si V. S. se halla en estado de darla, el que firma, desde luego que la reciba la dirijirá bajo el concepto, de que en proporcionarla V. S. contribuirá á la salvacion de la patria de un modo que lo hará digno de la gratitud de sus compatriotas. En esta misma mente espera la contestacion por el término de veinte y cuatro horas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

AGUSTIN PINEDO.

Está conforme.—MORENO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires Octubre 22 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la independencia.

AL SR. INSPECTOR Y COMANDANTE GENERAL DE ARMAS.

No conociéndose en D. Agustin Pinedo carácter ninguno; que lo invista, de competente autorizacion pública para dirijir comunicaciones oficiales; al contrario, que despues de haber frustrado órdenes especiales, que le encomendó S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, ha aparecido dicho D. Agustin Pinedo incorporado al grupo de subversores de las leyes fundamentales, y en abierta sedicion contra el P. E. legal de la Provincia, es que sobre la publicidad de estos hechos S. E. el Sr. Gobernador ha prevenido al que subscribe, ordene al Sr. Inspector y comandante general de Armas, que por toda contestacion á D. Agustin Pinedo diga: que se abstenga de dirigir ulteriores comunicaciones, transcribiéndole esta nota á los efectos consiguientes.

Dios guarde al Sr. Inspector General muchos años.

HENRIQUE MARTINEZ.

Está conforme.—MORENO.

MARTINEZ.

PROCLAMA.

Et Gobernador y Capitan General de la Provincia, à sus compatriótas habitantes en la campaña.

CIUDADANOS: Es deber mio poner en vuestro conocimiento una red tendida á vuestra sencillez por los autores de la sublevacion contra la autoridad legal, con que el voto espontáneo como unánime de los HH. RR. de la provincia me invistió. Por uniforme declaracion de oficiales y soldados prisioneros, que se han tomado en los diversos ataques de los anarquistas sobre esta capital es ya indudable, que estos para poder facilitar el medio de engrosar el pequeño grupo, con que principiaron su movimiento sedicioso, han procurado disfrazar su crímen. En las citas que han dirigido á varios puntos de la campaña han usurpado el nombre del Gobierno de la provincia haciendo aparecer al pié de las órdenes una fima supuesta, y mal imitida con el nombre de vuestro Gobernador. Con este rastrero ardid han logrado alucinar la buena fé, y obediencia á la voz del Gobierno de algunos poco cautos.

El Gobernador, que os habla, tiene antes de ahora fuertes indicios de esta intriga miserable. En los dias inmediatos de estallar la sedicion, un individuo desconocido se personó en la Litografia de Bacle con el empeño de que se litografiasen unas órdenes iguales á la que llevaba para modelo.

Frustrado este paso, el Gobierno no estimó conveniente publicarlo. Mas hoy que tiene toda la certidumbre moral de que los anarquistas han puesto en ejecucion aquel su primer intento; es ya de absoluta necesidad instruir á los habitantes de la campaña del fraude con que han sido sorprendidos.

COMPATRIOTAS: debeis pues, abandonar las filas de los sublevados; y restituiros inmediatamente á vuestras ocupaciones pacífinas, y esperar se os impartan oportunamente órdenes legales de vuestro GOBERNADOR.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1333.

JUAN RAMON BALCARCE.

AVISO OFICIAL.

Buenos Aires, octubre 25 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

La decision en sosten de las leyes y de la autoridad constitucional se desplega en todas las clases: desde que los anarquistas hacen su principal hostilidad contra el pueblo, ya no pueden disfrazar su plan destrutor. Asi es que un número considerable de ciudadanos se brindan á un servicio gratuito. Ya se ha admitido la propuesta hecha por D. Pedro José de Echanagusia para la creacion de una compañía de cien ciudadanos con destino á aumentar el celo en la conservacion de la pública tranquilidad: al efecto se halla debidamente autorizado. Se avisa al público por el beneficio general que ofrece este paso; y que segundado por otros, quedará removido todo motivo de perturbacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

DIA 22.

3.ª PUBLICACION.

D. José Begua, Montevideo.
Francisco A. Garcia, id.
Carlos J. Will, id.
Cármen Espino, una hija y dos criadas, Entre-Rios.

DIA 24.

2.ª PUBLICACION.

D. Marcos Buireu, Vacas.
Sebastian Moreira, Rio Janeiro.
Manuel Joaquin Pimienta, San Borjas.
Antonio Ifinar, Montevideo.
Carlos Rayes, id.
Gerónimo Descalzo, id.
Luis Collera, id.
José Gonzales, id.
José Pereira Carneiro, id.
Manuel Ferres, id.
Tomas Ramela, id.
Pedro Saenz Sumaran, id.
José Fernandez Echenique, id.
José Sanchez, id.
Francisco Planas, Habana.
Pedro José Bustos, Banda Oriental.
Ricardo Cañizo, Tucuman.
Gregorio Galigniana, Mendoza.
Agustin Galigniana, id.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Anita*, procedente de Victoria—á D Gerónimo Maza, 191 cueros vacunos, 54 arrobas cerda, 77 id. sebo, 27 id. grasa, 40 id. lana.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ☞ ADELAIDA, saldrá el mares 29 del corriente.—Tiene el registro abierto.

Para Sandú

La balandra SANTA RITA, (de lunarejo) saldrá para dicho destino en toda la presente semana. Los SS. que gusten cargar ó tomar pasaje, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran á tratar al número 347, plaza de la Residencia, ó en casa de D. Vicente Montero, calle de la Reconquista No. 161, con su patron D. Miguel de Castro. 24 3

PARA SAN NICOLAS.

SALDRA el Miércoles ó Jueves de la próxima semana la balandra CARMEN: para cargar ocúrrase á la calle de Potosí número 28. 22 3p.

AVISOS NUEVOS.

Aviso,

EN el No. 9 calle de la Alameda que hace esquina con la calle de la Piedad, una muger de color dejó ayer un atado de ropa, y como hasta el presente no ha vuelto por ella, se suplica á la perona á quien pueda interesar, ocurra por ella en dicha casa, pues dando las señas le será entregada. 25—3p

Se vende,

UNA criada: el que la quiera comprar véase con el encargado de su venta en la calle de la Victoria número 136. 25—1p

AVISOS.

Se alquila,

LA casa núm. 140, calle de la Victoria: adentro darán razon. 24 1

Aviso.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á junta géneral de acreedores á D. Alejandro Cochet, para el dia 4 de Noviembre entrante, á las doce de la mañana, en el salon de Justicia, para tener en consideracion el informe y liquidaciones de cuentas formadas por los Síndicos Comisarios, que al efecto se nombraron por los dichos acreedores. Buenos Aires, Octubre 24 de 1833.
24 8p. CASTELLOTE.

Aviso interesante,

LA persona que hubiese perdido algun papel moneda en la calle, puede ocurrir á dar razon y pruebas de dicha perdida á la calle de Potosí No. 44, donde será instruido del paradero y hallazgo. 24 3

Ojo á la Conveniencia.

EL que quiera comprar un armario de tres puertas, hermoso y distribuido de un modo muy cómodo, puede ocurrir al número 121, calle de la Piedad, á donde encontrará con quien tratar. 24 8p.

Porotos del Salado,

DE LA ULTIMA COSECHA,

SE hallan de venta en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista, número 107. 24 3

☞ INTERESANTE. ☜

LA IMPRENTA DEL

CONSTITUCIONAL

SE ha trasladado á la calle de la Florida. núm. 100, donde ofrece sus servicios, á precios equitativos, á todos los que gusten encomendarle sus trabajos. 23 3p

Carne fresca,

LOS barqueros que queran comprar en la Colonia del Sacramento, ocurran al almacen calle de Belgrano número 35. 23—8

SE VENDEN

DOS mulas mansas y en buen estado para servicio, en la cantidad de cincuenta pesos cada una: en la calle de la Plata número 252 se encontrará con quien tratar. 22 3p

Se vende

UNA partida de cebada de Chile: ocúrrase para tratar á la calle de la Biblioteca, frente al número 84. 22 3

Se vende,

EL bergantin goleta RESTAURADOR, surto en valizas: el que guste imponerse de su inventario y tratar por él véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 107, quienes están autorizados por la Comandancia de Matriculas para su venta. 22 3p

SE VENDE

UN negro de regular edad, sano y sin vicios conocidos, de oficio herrero, y se dará en un precio cómodo. Calle de Balcarce núm. 120 vive su dueño. 22 3

To the Public

JUST landed FINE BEEF from the Banda Oriental, and for sale at, Edward's Brown, Alameda.

Al Público.

ACABA de desembarcarse CARNE FRESCA de la Banda Oriental, y se vende por D. Eduardo Brown, en la Alameda. 22 3p.

Interesante.

MANTECA superior recien llegada de Irlanda, ha venido en salmuera y se diferencia muy poco con la manteca fresca del país: hay á venta por mayor y por cuñetes en casa de Lavalle y Macome calle de la Reconquista No 63.

Se necesita,

UN mozo que tenga bastante inteligencia en el ramo de pulperia y que dé un buen fiador de su conducta; quien se halle en estas circunstancias puede ocurrir á la calle de Corrientes No. 50. 21 3p

Se vende,

UNA partida de cebada de Chile, ocúrrase para tratar á la calle de la Biblioteca frente al No 84. 21—3p

Se vende,

UNA mesa de billar nueva, con 10 tacos y taquera, bolas, funda, un biombo, máquina de café y 5 candeleros, en 1,500$. Calle de Cangallo No. 68 y medio. 21 2

Se alquila,

Una casa en la calle de la Paz No. 122; tiene 14 piezas, 4 patios, y se halla en buen estado. Ocúrrase á la misma calle No. 113. 21 2

Se vende

PASTO seco, de la mejor calidad por fardos y toneladas, advirtiendo que se halla en una barraca dentro del pueblo. Para tratar ocurran á la calle de Belgrano número 97. 19 3p

Aviso,

JOSE TIETE JARDIM, retirandose de esta Provincia ruega á todas las personas que tengan que haber algo de él, se sirvan dirigirse á la Fonda de la Paz donde lo hallarán hasta las 10 de la mañana: pues créo que su salida será el 19 del que rige. Buenos Aires 15 de Octubre de 1833.
15 ♣.

Sr. D. José Lim.

SE suplica á este señor ocurra á la casa de los que subscriben, á recibirse de una carta que ha venido dirigida á él de Santa Catalina.
Zimmerman Frazier y Ca., calle de Belgrano núm. 66.
19 3p

Interesting to

THOSE WHO ARE DESIROUS TO LEARN THE SPANISH LANGUAGE.

THERE are only a few copies of Villarinos Grammer left for sale, at J. Steadman's Book Store, calle de la Catedral No. 30. 19 3

Aviso interesante.

A los que tengan quintas y jardines, y son amantes á cuidar sus plantas, en la calle de la Florida No. 6, se vende un remedio seguro para *destruir* las *hormigas.* 19 3

Interesting

To those who have Quintas and Gardens, and whish to preserve their plants. For sale at No. 6 calle de la Florida, a specific for *destroying Ants.* 19 3

Se vende,

UN criado de edad de 30 á 35 años: es inteligente en el servicio de una quinta y de estancia. En la calle de Potosí No. 158, darán razon, de San Juan cuadra y media para el campo 19 3

Aviso interesante,

SE vende un criado jóven y barato; calle de las Piedras número 68, darán razon. 19 4p.

Se alquila,

A HOMBRES SOLTEROS.

DOS cuartos en una casa decente en la calle de las Piedras núm. 132. Se hallará la asistencia que pueda desearse. 17 6

Interesante á la salud.

ACABA de llegar de Francia una corta partida de *plantillas de corcho* para hombres y señoras, de una suavidad y elasticidad singular; cuyo uso dentro del calzado á mas de conservar los pies calientes preserva absolutamente de la humedad tan nociva en este país Desde que este preservativo sea aqui tan conocido como lo es en Europa, se evitarán muchas enfermedades, particularmente en el invierno y primavera. Se venden otras plantillas á un precio ínfimo, en las calles de la Florida No. 21, Perú No. 15 y medio y Victoria 47. 16

Se vende

UNA criada jóven y sin vicios. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Plata No. 274. 15 2

Aviso.

LA Legacion y Consulado General del Imperio del Brasil en Buenos Aires, hace saber á los súbditos Brasileros que se hallan al presente en esta República, que en consecuencia de haber sido presos de *Leva* algunos Brasileros, por no traer el distintivo Nacional Brasilero, por donde se hagan conocer de las autoridades del país; invita, por tanto, á todos los súbditos del Imperio del Brasil, á que usen de la *Escarapela Nacional Brasilera.* Buenos Aires, Octubre y 12 de 1833.
17 6

Aviso.

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral (antes una relojeria) hay en venta los renglones siguientes—
A saber: lápices de dibujo ingleses de las marcas B, negro, H, duro, y HH, muy duro á peso cada lápiz, papel de dibujo, papel de música con 8, 10 y 12 pautas en cada llana, lapiceras de plata, escobillas para las uñas y para los dientes, tijeras finas, polvos para tinta, carteras para guardar papeles &c.
N. B. Hay tambien algunos ejemplares del Nuevo Sistema de Geografia tiene 47 estampas y un atlas. Precio 15 pesos.
14—30p

UNION LIBRARY

AND READING ROOM.

THE Proprietors of the UNION LIBRARY AND READING ROOM and the public generally are informed, that the said establishment has been recently removed to the altos between Nos. 61 and 63 calle de la Piedad.

The managing committee would improve this opportunity to attract the attention of the public towards this institution, in the confident belief that it only needs to be known, to receive from the reading community that cordial support which they flatter themselves its capabilities of extensive usefulness really deserve.

As it is yet its infancy, the library cannot boast of being very extensive; the present number of volumes not exceeding five hundred: in these, however, are comprised standard works in every class of literature, and it is believed they will be found to have been selected with care and judgment. This department will be continually augmenting, as the surplus revenue of the institution is applied quarterly towards the purchasing of new books among which are included such of the periodicals of the day, both in England and the United States, as are most distinguished for their literary and scientific excellence.

In addition to the library there is connected a reading room which the Committee have made arrangements to keep supplied with very copious files of British and American gazettes (besides the papers of the city,) so that they feel assured that it will at least equal any similar establishments in this city, in the variety and regularity of its foreign intelligence. The moderate sum of *Fifty Dollars* at which the *shares* were originally fixed, is presumed to be within the compass of their means for whose benefit the institution was primarili organised—that is, the *mechanics* of this city; but those who may not desire to become *proprietors* of the institution, will be admitted on being proposed by a shareholder, to all the privileges of the library and reading room, on the payment in advance of Twelve Dollars per quarter.

As it is certain that no one will contest the obvious *utility* of this association, it is to be hoped that á want of sufficient patronage may not operate towards impeding the advancement of an undertaking which lays claim to so many unquestionable advantages without demonstrating á single objectionable feature.

The Committee would assure the shareholders of the present good prospects of the concern, and at the same time respectfully solicit of them their cordial co-operation in dissemminating amongst their acquaintance such particulars in regard to the society as cannot be easily detailed in this advertisement, but which, if more generally known, would doubtless operate towards increasing the number of their subscribers, and, of course, the prosperity and value of the institution.

By order of the Committee,
JAMES C. HART, *Secretary.*
Ayres, 4th October, 1833.
11 8p

Sastreria Francesa.

PABLO DESPIAU, avisa á este respetable público haber abierto su taller de sastreria, en la calle de Potosí No. 40 y medio; á donde ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su arte, con esmero y equidad 11 30p.

Aviso,

LA casa fonda conocida por la del 25 de Mayo número 11, se abre nuevamente bajo el régimen de POSADA. Los Señores que gusten serán servidos con el mejor aseo y á un precio equitativo. Tambien se hace saber que es abierta por otro administrador, quien prestará las mejores garantias á fin de sostener el crédito que es de necesidad á estos establecimientos, tambien se dará comidas afuera.
9 5p

Se vende,

UN mostrador armazon y vidriera, propio como para merceria; quien desee comprarlo ocurra á la calle de la Victoria No. 19. 14 3p

Se vende

UN mostrador y armazon, con vidrieras, y todo lo que pertenece á un cuarto de confiteria; dicho armazon es igualmente propio para merceria ó tienda. El que guste comprarlo puede ocurrir en la calle de la Plata núm. 180, cuyo parage es excelente para el espendio; y el dueño lo vende solo por hallarse enfermo y tener que ausentarse del país. 12 3p

Notable.

SE necesita un Sr. Sacerdote, que quierá ir á una estancia cerca de esta capital por dos meses, con el objeto de doctrinar y confesar la familia que la habita: será recompensado con generosidad, conducido con toda comodidad, acompañado, y asistido, segun lo demanda su sagrado ministerio. En esta Imprenta darán razon. 12 3p

Aviso,

ALMIDON de trigo de Hamburgo en cuñetes, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107.

Se vende,

UN criado en 382$ moneda corriente, en la primera tienda, calle de la Victoria número 82. 11 3p

Aviso.

SE avisa al público que el infrascripto ha abierto su casa de negocios en la calle de Maypú No. 11.
9 6p. TOMAS DUGUID.

Papas inglesas.

MUI frescas recien desembarcadas, se venden à precio equitativo: en el almacen calle de la Paz No. 17. Casas del Sr. Pueyrredon. 11 3p

English Potatoes.

JUST landed, are for sale at á moderate price. No. 17 calle de la Paz. 11 3p

Aviso de la Policía.

POR disposicion del Sr. Gefe, desde el dia de mañana tendrá el real de PAN blanco cuatro onzas, y el BASO siete y media, quedando prohibido la elaboracion de pan de á medio por el fraude que se hace con esta clase.
Buenos Aires, octubre 7 de 1833.
MATIAS ROBLES.

Cambio de domicilio.

EDUARDO Connor actual dueño de la fábrica de sombreros que fué de D. Juan P. Varangot, previene á este respetable público que ha trasladado dicha fábrica en la misma calle de la Biblioteca del No. 124 al No. 105 que quedan frente á frente con calle de por medio, en cuyo establecimiento se hallarán sombreros negros de pelo de todas calidades, idem de felpa de seda, idem blancos de pelo de raton almizclado; todos á prueba de agua de la mejor calidad, y aparentes para la estraccion. 7—15

Primavera,

TIEMPO propio para curarse—Todos los incurables, ó dejados de los médicos, de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquier enfermedad que sea; ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, en la última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de viento, y allí hallarán remedio para sus males. 30 15p.

Aviso de la Policía,

SIENDO muy frecuentes las desgracias que ocasiona el juego de Pandorgas en la juventud, hasta el estremo de haberse causado algunas de consecuencia, en estos dias y repetidas las quejas que tiene este Departamento, por el abuso que se hace del expresado juego, en las principales calles de la Ciudad; se espera que los Padres de familia, á quienes incumbe mas inmediatamente el celo de sus hijos, y domésticos, se esfuersen en cortar un mal tan pernicioso, y funesto; bajo el concepto, que de no hacerlo despues de esta indicacion el Departamento se verá en la forzosa necesidad de tomar medidas vigorosas para cortar un abuse que puede traer males de meyor trascendencia.
2 15 Buenos Aires, Octubre 2 de 1833.

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE notado desde mucho tempo atras, el mal estado de las veredas, aun en las principales calles de la ciudad, resultando de esto, no solo la incomodidad en el tránsito, muy particularmente cuando llueve, sino la irregularidad que se advierte en contravencion de prevenciones superiores á este respecto; se espera, que los propietarios de fincas, penetrados de la necesidad de poner término al mal que se indica, y llenar su deber cumpliendo lo que estipulan aquellas, por la tendencia que ellas tienen al bien estar de la comunidad en general; y de la propiedad en particular: empiecen á recomponer las veredas que les pertenezcan desde el 1. del próximo noviembre; bajo el concepto, que si despues de vencido el tiempo prefijado, no se hubiese procedido por los propietarios á la recomposicion indicada, á que por el presente se incita, el departamento tomará inmediatamente á su cargo la ejecucion de los trabajos que se hagan precisos en este concepto; los cuales serán obligados á abonar los interesados, y ademas la multa que impone el artículo 2 del Bando de Policía de 16 de febrero de 1821, respecto á los contraventores en tales casos. Buenos Aires, octubre 7 de 1833. 7—20

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.